



224

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

12 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GRACIELA I. RUMINOT RIQUELME Y OTRA  
Rut : 50.201.380-7  
Dirección Particular : MANUEL MONTT N°942 L-3

Patente

Rol : 2-5022  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : TAPICERIAS, ALFOMBRAS  
Código Actividad : 523.290  
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°942 L/3, TEMUCO  
Rol Avalúo : 62432-0  
Fecha de Solicitud : 10.02.2016  
N° Solicitud : 29  
Fecha Eliminación : 10.02.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1.014.834.-